## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

**BOME Número 5485** 

Martes, 10 de octubre de 2017

Página 3987

- **IV.-** Las partes firmantes constituirán una comisión de seguimiento en la que participarán dos personas representantes de cada una de ellas, los representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte serán designados por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y los de la Ciudad Autónoma de Melilla por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. El objetivo de dicha comisión será la coordinación de las partes, la interpretación del presente documento, la resolución de las controversias que puedan suscitarse, así como formular cuantas propuestas se estimen convenientes para garantizar su eficaz desarrollo y una evaluación final sobre el cumplimiento de los objetivos del convenio. El órgano de seguimiento se reunirá siempre que la situación lo aconseje, a petición de cualquiera de las partes firmantes.
- **V.-** La vigencia del presente convenio de colaboración se extenderá desde su firma hasta la finalización del curso escolar 2017-2018.
- **VI.-** El presente documento tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito regulado por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 c) del mismo.

El presente convenio de colaboración, que se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reviste la tipología prevista en la letra a), apartado 2, artículo 47 de la citada Ley.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**VII.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por una de las partes firmantes, el presente convenio resultará resuelto previa denuncia de la parte que resulte afectada y mediante reunión de la comisión de seguimiento para tratar dicho asunto.

En caso de conflicto o controversias, éstas serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

VIII.- En la información pública que cada una de las partes elabore en relación con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio se consignará con carácter obligatorio el epígrafe "Programa o actuación cofinanciada entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla", así como los correspondientes logotipos institucionales.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo y Montojo

El Presidente de la Ciudad de Melilla, Juan José Imbroda Ortiz

ISSN: 1135-4011 Depósito Legal: ML 1-1958